



## **Sistema Integrado de Gestión**


# **CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**

**Versión 6**

**Código: IG.100,43.01.11**

**Proceso: Innovación a la Gestión**

**Junio de 2020**

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 2 de 18

## TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD .....	3
4.	DEFINICIONES .....	3
5.	CONDICIONES GENERALES .....	4
5.1.	Direccionamiento Estratégico .....	4
5.1.2.	Visión.....	4
5.1.3.	Principios y Valores .....	4
5.2.	Directrices Éticas .....	8
5.2.1.	Para los Servidores Públicos, Docentes y Contratistas .....	8
5.2.2.	Para la Comunidad .....	9
5.2.3.	Para Contratistas y Proveedores .....	9
5.2.4.	Lineamientos sobre el Manejo del Medio Ambiente .....	10
5.3.	Código de Ética del Auditor .....	12
5.3.1.	Principios y Reglas de Ética del Auditor Interno .....	13
6.	Divulgación y Sostenibilidad .....	16
7.	Revisión y Actualización.....	16

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 3 de 18

## 1. OBJETIVO

Promover en los servidores públicos, docentes y contratistas el conocimiento e interiorización de la actualización de la Carta de Principios y Valores Éticos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y su aplicación en el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de proyección social, de salud, administrativas y financieras. Así como, establecer los lineamientos éticos para “ejecutar el programa de Auditorías en la Institución.

## 2. ALCANCE

La Carta de Principios y Valores Éticos debe ser asumida y cumplida de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, sin perjuicio de la normatividad legal vigente. De igual manera, el presente documento es aplicable para las personas que ejercen la práctica de Auditorías Internas y de Calidad en la Institución, en el desarrollo de las fases del Programa de Auditorías Internas y de Calidad.

## 3. NORMATIVIDAD

Las normas aplicables al desarrollo de todos los procesos se encuentran documentadas en el Portal Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/institucional/informacion-general/normatividad> y en la Intranet Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos>.

## 4. DEFINICIONES

No aplica

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 4 de 18

## 5. CONDICIONES GENERALES

### 5.1. Direccionamiento Estratégico

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante el Acuerdo N. 1,0.02.01.245 del 04 de julio de 2017, expidió el nuevo Proyecto Educativo Institucional – PEI y en su interior actualizó el direccionamiento estratégico<sup>1</sup> de la Institución, así:

#### 5.1.1. Misión

*"La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad."*

#### 5.1.2. Visión

*"En el año 2029 la Escuela Nacional del Deporte será una institución de educación superior acreditada en alta calidad, reconocida nacional e internacionalmente por sus aportes a la sociedad."*

#### 5.1.3. Principios y Valores

Los principios y valores de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, son preceptos éticos que orientan el accionar de la Institución en el cumplimiento de su misión, en el servicio público de educación superior que desarrolla y en la responsabilidad social frente a la comunidad y son considerados la base conceptual que orienta el desempeño laboral y personal del talento humano vinculado bajo cualquier tipo de modalidad en nuestra Institución.

---

<sup>1</sup> Misión, Visión, Principios y Valores.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 5 de 18

Consecuente con lo anterior, se declaran en el Proyecto Educativo Institucional<sup>2</sup> los principios y valores, los cuales deben ser conocidos, compartidos y practicados por todos en la Institución. Los principios y valores consignados en el PEI son normas rectoras para su interpretación y aplicación, y prevalecen sobre cualquier otra disposición interna.

Es importante señalar que en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se reafirman los principios determinados en la Constitución Política de 1991 y demás normas aplicables según la naturaleza de la Institución, al igual que los señalados en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014, Estatuto General.

Así mismo, y de acuerdo con los perfiles profesionales de los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se acogerán además, los respectivos códigos de ética que rigen para cada una de las profesiones.

En su parte conceptual y filosófica en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, máximo referente de nuestra Institución establece que:

- Los principios y valores deben ser un componente básico en todos los estamentos de la institución.
- Los principios y valores deben estar integrados transversalmente a todos los procesos institucionales (académicos y administrativos).

Consciente de su responsabilidad social, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte declara los siguientes principios como ideales comunes para reafirmar, practicar y compartir entre la comunidad universitaria:

- El crecimiento humano se beneficia de la creación, el desarrollo, la asimilación y la transferencia del conocimiento.
- La Institución reafirma los valores de la nacionalidad en su diversidad étnica y cultural.
- La comunidad institucional gira alrededor de una ética fundada en valores universales de honradez, justicia, equidad, esfuerzo, tolerancia, igualdad de oportunidades, respeto a las ideas ajenas y compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos, en los que prevalece el interés general sobre el particular.

<sup>2</sup> P.E.I: Proyecto Educativo, Acuerdo N° 1,0.02.01.245 de Julio 04 de 2017

	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 6 de 18

- La Institución acepta la controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión y formación bajo criterios éticos que se traducen en una concreta convivencia universitaria.
- La comunidad educativa realiza sus quehaceres con criterios de excelencia académica buscando los más altos niveles de calidad.
- La formación integral requiere la conciencia permanente sobre las actitudes propias, conciencia permanente sobre lo que dice, se piensa y se hace.
- La docencia se ejerce a través de la libertad de cátedra, que da independencia para exponer los conocimientos y experiencias con sujeción a los objetivos y contenidos de cada programa, con criterios pedagógicos y éticos.
- La educación es un derecho – deber. Por tanto en él, se es sujeto de derechos y también de deberes.

Los principios consignados son normas rectoras para la interpretación y aplicación del Proyecto Educativo Institucional y prevalecen sobre cualquier otra disposición interna.

### 5.1.3.1. Valores Fundamentales


La Institución asume para toda su comunidad académica, los siguientes valores:

**IGUALDAD:** El derecho a la igualdad es para todas las personas, por lo tanto gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.



**RESPONSABILIDAD:** Tenemos la capacidad suficiente para reconocer y hacernos cargo por las consecuencias de nuestros actos. En cumplimiento a ello daremos cuenta a la sociedad sobre el carácter de la misión y sabremos responder ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 7 de 18

**LIBERTAD:** Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra y de obrar según su inteligencia y deseo por lo que es responsable de sus actos. La Escuela conduce a su comunidad al ejercicio de la libertad de conciencia para que alcancen una vida coherente y equilibrada; de expresión para que difundan sus ideas y promuevan y la **discusión** abierta y la libertad de reunión para que se asocien con aquellos que compartan ideales y trabajen por los mismos.



**COOPERACIÓN:** Conjunto de actuaciones realizadas por los distintos estamentos de la comunidad académica para compartir capacidades, conocimientos o recursos, en procura de mejorar su calidad de vida y reforzar sus ventajas competitivas.

**TRANSPARENCIA:** Se asume como la calidad del comportamiento evidente; la diaphanidad, claridad y confiabilidad en las personas que actúan con rectitud y que disminuyen los riesgos y permiten la credibilidad de y en la Institución.



**SERVICIO:** Se asume como la vocación para desempeñar efectivamente los deberes con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad desde la lealtad, la transparencia y el respeto.

**RESPECTO:** Se reconoce a cada ser como único e irreplicable. No se juzga a la persona por sus errores, pues se le debe consideración desde sus potencialidades y limitaciones. Asimismo, considera el medio ambiente, su cuidado y preservación.

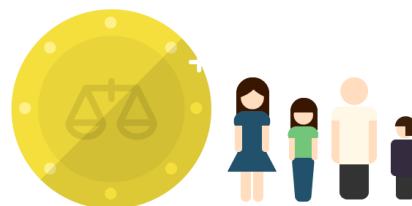


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 8 de 18



**COMPROMISO:** Es de todos, es la palabra dada, la fe empeñada. Es ir más allá del simple deber, es trascender la norma y el cumplimiento de nuestro desempeño como institución y como comunidad.

**JUSTICIA:** Siempre existirá una actitud franca y abierta favorable al reconocimiento de sus propios deberes y derechos, confiriendo a cada quien lo que le corresponde o pertenece dentro de los límites de la justicia.



**HONESTIDAD:** Es la cualidad que permite al ser humano actuar moderadamente y vivir en concordancia con lo que se piensa, se siente, se dice y se hace. El talento humano debe ser íntegro y recto en todos sus actos.

**PERTENENCIA:** Compartir como nuestro y de la Entidad lo que se hace por y para la comunidad, generando mayor motivación en el desarrollo de las funciones asignadas a cada servidor público, docente y contratista. Es la congruencia y el compromiso del talento humano para el logro de la misión, visión y objetivos Institucionales.




## 5.2. Directrices Éticas

Son las directrices o lineamientos que indican los estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública que se realiza en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

### 5.2.1. Para los Servidores Públicos, Docentes y Contratistas



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 9 de 18

Los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deben:

- Utilizar los canales de comunicación interna que facilitan la participación e interacción de todos los servidores en la ejecución de los procesos, en condiciones de igualdad, confianza y respeto;
- Prestar un servicio oportuno, transparente y de calidad, procurando el mejoramiento continuo de la Institución;
- Participar activamente en los espacios<sup>3</sup> generados por la Institución para mejorar la prestación del servicio;
- Contribuir en la construcción de un ambiente laboral de confianza y participación, de manera que redunde en el compromiso constante de los servidores frente a los objetivos y metas institucionales;
- Reflejar en el desarrollo cotidiano de la actividad laboral, una actitud positiva de permanente servicio a nuestros usuarios, con responsabilidad, lealtad y honestidad frente a las decisiones propias de sus funciones.
- Utilizar de manera responsable, honesta y eficiente los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función.

### **5.2.2. Para la Comunidad**


Es un derecho y un deber de la comunidad, requerir el cumplimiento de los principios éticos en la conducta laboral de los servidores públicos y docentes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con el fin de consolidar una mutua credibilidad y transparencia.

Siendo la comunidad el objeto de la función social encomendada, los servidores públicos y docentes y deben:

- Prestar a la comunidad el servicio requerido de manera responsable, honesta y respetuosa;
- Crear espacios y mecanismos de interacción con la comunidad, de manera que se facilite el ejercicio del control social;
- Ofrecer información veraz sobre el desarrollo y evaluación de los Planes y Programas Institucionales.

### **5.2.3. Para Contratistas y Proveedores**

<sup>3</sup> Actualización, capacitación, recreación, bienestar entre otros

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 10 de 18

Teniendo como fundamento los valores institucionales, en la relación con los contratistas y proveedores se debe:

- Velar por la exigencia y cumplimiento de los compromisos contractuales;
- Garantizar la contratación y la adquisición de bienes y servicios en el marco del código contractual, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten a procesos transparentes.

#### **5.2.4. Lineamientos sobre el Manejo del Medio Ambiente**

Conscientes de la responsabilidad y compromiso con el ambiente y la sociedad, en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte nos comprometemos a:

- Fomentar e impulsar el uso de medios tecnológicos que disminuya el uso del papel y permitan la conservación de la memoria Institucional.
- Promover y desarrollar una cultura ambiental de protección, prevención y conservación del medio ambiente, mediante políticas y acciones encaminadas a incentivar los procesos de reciclaje, disposiciones de ahorro y la selección de insumos entre otros.
- Promover e intervenir activamente en la creación y mantenimiento de ambientes físicos de trabajo en condiciones de orden, aseo y clasificación, que impacten positivamente en la productividad individual y colectiva y en la salud física y mental de todos los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

#### **5.2.5. Lineamientos sobre Conflicto de Intereses<sup>4</sup>**

El conflicto de intereses se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, por lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.

En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de “conflicto de intereses” cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña.

---

<sup>4</sup> Tomado Guía de Administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos, DAFP Versión 1. Noviembre de 2016

	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 11 de 18

El servidor que se encuentre desempeñando actividades que pudieran generar una situación de conflicto de intereses, debe:

- Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.
- Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos tres años o tenga participación societaria.
- Cuando, durante su gestión se presente un supuesto en el que pudiera configurarse un conflicto de intereses, el funcionario tiene la obligación de excusarse de intervenir.
- Los servidores que hubieren actuado incumpliendo sus deberes éticos, serán sancionados disciplinariamente y penalmente cuando a ello hubiere lugar.

#### **5.2.6. Canales de Denuncia de Hechos de Corrupción**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establece los siguientes canales para la denuncia de los hechos de corrupción:

- 1) Se establecerán canales y mecanismos expeditos para atender denuncias, los cuales, deberán garantizar la protección de la identidad de los denunciantes y testigos de las investigaciones;
- 2) Las denuncias presentadas de forma anónima se atenderán bajo los mismos parámetros de eficiencia, protección y confidencialidad;
- 3) La persona interesada en formular una denuncia, podrá según su preferencia, usar cualquiera de los siguientes canales:
  - Por correo electrónico: [atenciónalciudadano@endeporte.edu.co](mailto:atenciónalciudadano@endeporte.edu.co). Este canal es de carácter confidencial y es administrado exclusivamente por la Secretaria General, quien dará trámite de forma inmediata. En el caso, que este canal no quiera ser usado por preferencia del denunciante, las denuncias también pueden ser dirigidas al Rector, al correo electrónico [rectoria@endeporte.edu.co](mailto:rectoria@endeporte.edu.co).
  - Por correo físico: Dirigido según preferencia del denunciante y o testigo en una investigación, quien deberá dar trámite inmediato ante la Instancia pertinente. Dirección: Calle 9 No. 34-01, Cali, Valle del Cauca, Colombia.
  - Por teléfono: Se recibirán las denuncias mediante las líneas telefónicas: (57+ 2) 554 0404 Ext. 230; línea gratuita 018000413691. Línea Celular No. 320 689 2659;
  - Página web: A través del aplicativo de Peticiones, Quejas o Reclamos PQRSD-F contenido en la página web institucional

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 12 de 18

<http://www.endeporte.edu.co/atencion-usuario/quejas-reclamos-peticiones-y-felicitaciones>

### 5.2.7. Mecanismos para la Protección al Denunciante

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establece los mecanismos para la protección al denunciante, los cuales deberán ser cumplidos por la Institución durante la recepción de las denuncias y los procesos de investigación que se adelanten, así:

- Principio de Confidencialidad: Se observará y garantizará confidencialidad a la información proporcionada por denunciantes y testigos, así como a todos los procesos de investigación que se inicien como consecuencia de la formulación de una denuncia.
- Medidas de protección a la identidad de los denunciantes: Una vez se formule una denuncia, se procederá a otorgar al denunciante o testigo, como medida de protección, la reserva de su identificación de carácter confidencial, que solo conocerá la instancia correspondiente para dar trámite a las investigaciones de las denuncias que sean formuladas.
- Prohibición de retaliación<sup>5</sup> contra denunciantes o testigos en el marco de una investigación: Las conductas asociadas a una retaliación, no podrán llevarse a cabo como consecuencia directa de la denuncia o testimonio en un proceso de investigación por cuenta de una presunta falta o violación a las disposiciones legales.

### 5.3. Código de Ética del Auditor

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno<sup>6</sup>.

En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y en la norma ISO 9011: Vigente, numeral 4 Principios de Auditoría.

<sup>5</sup> Retaliación: Es cualquier acto o amenaza en detrimento directo o indirecto de quien denuncia o quien sirve de testigo durante un proceso de investigación o de quien mantiene algún tipo de relación con el denunciante o testigo. Posibles retaliaciones pueden ser la discriminación, el acoso, la intimidación, la degradación, la suspensión, el despido o la terminación del contrato.

<sup>6</sup> IIA. Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 13 de 18

### 5.3.1. Principios y Reglas de Ética del Auditor Interno<sup>7</sup>

Los auditores internos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

<b>Principio</b>	<b>Reglas de Conducta</b>
<p><b>Integridad:</b> <i>La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.</li> <li>✓ Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización</li> <li>✓ Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.</li> </ul>
<p><b>Objetividad:</b> <i>La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros stakeholders (grupos de interés).<sup>8</sup></i></p>	<p>Los auditores internos deben abstenerse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.</li> <li>✓ Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional.</li> <li>✓ Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.</li> <li>✓ Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría</li> </ul>
<p><b>Confidencialidad:</b> <i>los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:</i></p> <p>a) <i>Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.</i></p> <p>b) <i>Para dar información a la auditoría externa.</i></p> <p>c) <i>Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.</li> <li>✓ No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.</li> </ul>
<p><b>Competencia:</b> <i>Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.</li> <li>✓ Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.</li> <li>✓ Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.</li> </ul>
<p><b>Interés Público y Valor Agregado:</b> <i>El Auditor interno, en todos los casos, debe servir</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso</li> </ul>

<sup>7</sup> Tomado de la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, DAFP

<sup>8</sup> <https://www.auditool.org/>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 14 de 18

<b>Principio</b>	<b>Reglas de Conducta</b>
<i>con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.</i>	auditado.
<b>Debido Cuidado Profesional:</b> <i>Los responsables de la Auditoría deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Emitir juicios basados en evidencias</li> <li>✓ Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría</li> </ul>
<b>Conducta Ética:</b> <i>El fundamento de la profesionalidad.</i>  <i>La confianza, integridad, confidencialidad y discreción son esenciales para auditar en la Institución.</i>	
<b>Presentación Ecuánime:</b> <i>Los auditores internos se encuentran obligados a presentar los hallazgos de la auditoría con exactitud y veracidad de las actividades auditadas, informado los obstáculos significativos encontrados durante el desarrollo de la auditoría y los que causen divergencia entre el auditor y el auditado.</i>	

### 5.1.3. Principios Relativos a la Auditoría

#### Independencia

Es la base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría.

Los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que los hallazgos y conclusiones de la auditoría estarán basados sólo en la evidencia de la auditoría.

- **Enfoque basado en la evidencia**

El método racional para alcanzar conclusiones de las auditorías fiables y reproducibles en un proceso de auditoría sistemático.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 15 de 18

- **La evidencia de la auditoría es verificable**

Está basada en muestras de la información disponible, dado que una auditoría se lleva a cabo durante un periodo de tiempo delimitado y con recursos finitos. El uso apropiado del muestreo está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 16 de 18

## 6. DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte promoverá actividades que faciliten y propicien, la interiorización, vivencia y sostenibilidad de los principios y valores éticos consignados en la presente carta y sus servidores públicos, docentes y contratistas los practicarán permanentemente en su desempeño laboral.


La Vicerrectoría Administrativa a través de la Unidad de Desarrollo Humano, dará a conocer la Carta de Valores y Principios Éticos a cada uno de los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y a los que se vinculen en el futuro.

Las Unidad de Comunicaciones, Relaciones e Imagen Corporativa será la encargada de publicar en la Página Web y la Intranet Institucional la Carta de Principio y Valores Éticos.

## 7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN


La **CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**, será elaborada por la Vicerrectoría Administrativa, cuando se presenten conceptos que sobre el mismo hayan enviado los procesos que lo han utilizado, revisada por la Secretaria General y Oficina Asesora Jurídica y aprobados por el Rector.



	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 17 de 18

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	María Isabel Andrade García	Vicerrectora Administrativa		09/06/2020
Revisó	Héctor Fabio Martínez	Secretario General		10/06/2020
	Clara Yasmín Gómez Rivera	Jefe Oficina Asesora de Jurídica (e).		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		11/06/2020

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del Cambio
2	18/09/2017	Nuevo direccionamiento estratégico por actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI	Actualización de documentos
3	19/12/2018	Actualización del Direccionamiento Estratégico e inclusión del código de ética del auditor interno.	Actualización normativa.
4	19/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hacen ajustes a la misión y visión</li> <li>• Se ajusta el numeral 5.2.2 y 5.2.6 numeral 3 canales de comunicación</li> <li>• Se ajusta el código del documento pasa de la Oficina asesora de planeación IG.1,0,0.19.01.11 a Dirigir y orientar la Institución (Rectoría) IG.1,0.19.01.11</li> </ul>	Revisión documental

	<b>CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 11/09/2020
		Versión: 6
		Página 18 de 18

<b>Control de los Cambios</b>			
<b>Versión No.</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción de los Cambios</b>	<b>Justificación del Cambio</b>
5	15/09/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza el código y versión por actualización tablas de retención.</li> </ul>	Actualización Tablas de retención documental
6	11/06/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	